Contrato N° 55/2014

ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. – LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL M.I.C.", ID N° 274.858

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Sr. Alcides Ramón Velázquez Bogado**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, domiciliada en Juliana Infrán (Ex Eligio Ayala) Nº4045 ex las Perlas C/ Choferes del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr Gustavo Martin Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"Adquisición de Equipos Informáticos para el MIC" – SBE,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL M.I.C." – SBE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

c) La oferta del Proveedor;

d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

e) El Cuadro de Precios Adjudicados;

f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administracion y Finanzas

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	00	00	540	30	1	99	38.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 274.858**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 05/2014, por Subasta a la Baja Electrónica (SBE)**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF N° 112 de fecha 08 de octubre de 2.014**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Precio unitario	Precio total
3	Impresora Láser Blanco y Negro	05	KYOCERA Modelo: ECOSYS FS-4300 dn	JAPON Fabricante: KYOCERA	Unidad	Unidad	7.700.000	38.500.000
Total oferta Gs:								38.500.000

Ítem 3. Impresora Tipo 1	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUDICADA	
Descripción	**Exigido**
Marca	**KYOCERA**
Modelo	**ECOSYS FS-4300 dn**
Cantidad	5 (cinco)
Tecnología	Láser
Velocidad de Impresión	superior 62 ppm
Velocidad de Procesador	superior 750 MHz
Resolución mínima	1200x1200ppp.
Memoria RAM	256 MB ampliable a 768 MB
Tiempo de impresión de la primera hoja	10 segundos
Puertos	USB 2.0 y Conexión a red Ethernet 10/100/1000 Base-TX, gigabits tarjetas internas.
	Obs.: No se aceptan tarjetas de red externas
Capacidad de bandeja de Entrada Instaladas	600 hojas repartidas en dos bandejas
Capacidad de Bandeja de Salida Instalada	500 hojas
Crecimiento de entrada	Soportar 2500 hojas
Impresión a doble cara - Dúplex Automático	Soportado de forma Estándar
Ciclo mensual	275.000 páginas/mes

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Tamaño de papel que soporta	Carta, Oficio, US Folio, Ejecutivo, A4, B5, A5, A6, y 8,5"x14"
Gramaje de papel que soporta	Desde 60 grs. Hasta 176 grs.
Alimentación Eléctrica - Voltaje de fuente	220 Volts, 50 Herts (sin transformador externo ni interno)
Administración de la Impresora	Con servidor WEB integrado y Control de estado
Controladores de la impresora	Windows 2000/XP/7/8, Windows 95/98/Nt4.0 y AS/400
Tóner	Incluido, original del fabricante, no recargado ni genérico. Instalado 1 tóner para 10.000 páginas y tres adicionales para 20.000 painas cada una al 5%
Tóner soportado de alto rendimiento	Soporta tóner con capacidad de 20.000 páginas al 5% de cobertura.
Fabricación	Presenta certificado del fabricante de que los equipos se encuentran en comercialización activa en el país de origen y en el mercado local y que no se hallen discontinuados. En caso de que se encuentren discontinuados presentar certificado de garantía del fabricante por 1 año.
Se exigirá la presentación de	Certificados de calidad ISO 9001:2008
Garantía	1 año, incluyendo repuestos y mano de obra in-situ
Autorización del fabricante	El oferente presentar una autorización del fabricante.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma, hasta el **31 de diciembre de 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333 – Departamento de Patrimonio, conjuntamente con la presencia de funcionarios de la Dirección de Informática, como así también de la Dirección de Contrataciones del M.I.C.

Ítem	Descripción del Bien	Plazo máximo de entrega
3	Impresora Tipo 1 – Laser	30 (Treinta) días calendarios a la firma del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

ING. ENRIQUE R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes octubre y año 2.014.

Firmado por: **SR. ALCIDES R. VELAZQUEZ B.,** en nombre de la Contratante.

Firmado por: **SR. GUSTAVO MARTIN ASCENCIO**, en nombre del Proveedor.

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera